



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las 14:40 horas del día 22 de julio de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veintiuno del mes de julio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **cuatrocientos ochenta y uno**, por parte del señor Joaquín Antonio Ramírez Santamaría, quien solicitó: **“Información sobre empresa adjudicataria de la LPI N° 002/14 Proyecto Reconstrucción de la ruta CHA04E/CHA07E, tramo Chalatenango - desvió Chiapas - by pass Chalatenango, departamento de Chalatenango y LPI N° 001/14 del Proyecto: Reconstrucción de la ruta CHA07E Est. 13+00 Nueva Trinidad - Arcatao, Municipios de Nueva Trinidad y Arcatao, departamento de Chalatenango”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuzza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta.

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, unidad administrativa que dio gestión a esta solicitud, informó en su respuesta: "no se puede proporcionar lo solicitado, debido a que el proyecto se encuentra en proceso de evaluación de ofertas", conforme a las prohibiciones emitidas en los artículos 43 del RLACAP y 54 de la LACAP en la que menciona que la información solicitada no se brindará después de la apertura de las ofertas ni antes de la notificación del resultado del proceso de licitación.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Joaquín Antonio Ramirez Santamaría.
- b) La información estará disponible cuando haya finalizado el proceso de licitación de los dos proyectos solicitados.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Liz Aguirre  
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv